



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO OCHO. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **treinta de abril del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento informe ejecutivo de cumplimiento de fines institucionales relativos al primer trimestre del año 2024, por parte de la Dirección Ejecutiva. - **2.** Se somete a conocimiento informe trimestral de ejecución de procesos contenidos en la Planificación Anual de Compras, por parte de la Gerencia de Compras Públicas. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT los puntos siguientes: -Informe Financiero relativo al primer trimestre del año 2024, -

Modificación al Manual de Organización y Funciones FONAT, -Plan de Capacitaciones para personal para el año 2024, -Instrumento para la evaluación al desempeño del personal para el año 2023, -Propuesta de convenio entre FONAT y BOLPROS para la adquisición de bienes o servicios relacionados en la PAC 2024, -Informe de solicitud de permiso Técnico Presupuestario y solicitud de autorización para cubrir dichas funciones por parte de la técnico xxxxxxxx xxxxxxxx. – 4. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de recursos humanos lo siguiente: -Resultados del Proceso de selección y entrevista de aspirantes para cubrir las plazas de: Ordenanza y Asistente Administrativo del área técnica de CONASEVI, -Solicitud de autorización de prórroga de contrato del técnico xxxxxxxx xxxxxxxx quien desempeña funciones en atención al beneficiario de forma interina, -Informe de ejecución del Plan Operativo Anual relativo al primer Trimestre 2024, -Informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional- PEI, relativo al año 2023. – 5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas, y escritos de inconformidad. – 6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivos actualización de Manual para la Elaboración de la Tabla de Plazos y la Guía de Archivo Institucional. – 7. Varios. -----

1. Se somete a conocimiento informe ejecutivo de cumplimiento de fines institucionales relativos al primer trimestre del año 2024, por parte de la Dirección Ejecutiva. -----

Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien procede a brindar informe relativo al cumplimiento de fines institucionales y monitoreo de unidades organizativas, durante el primer trimestre del año. Inicia el informe con lo relativo a la siniestralidad vial: En el primer trimestre del año, se produjeron 4,890 siniestros viales, de los cuales resultaron 2,893 lesionados y 337 fallecidos. El parque automotor acumulado registrado hasta el 31 de marzo de 2024 es de 1,765,750 vehículos. En este primer trimestre del año se detuvieron a 655 personas por conducción peligrosa. De acuerdo con los datos estadísticos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, se registró un incremento del 12% en los siniestros de tránsito. Además, se reportó un aumento del 10% en el número de personas

lesionadas y un incremento del 14% en el número de fallecidos por esta causa. De acuerdo con los datos proporcionados por el Registro Público de Vehículos, hasta el 31 de marzo de 2023 estaban registrados 1,635,329 automotores en el país. Sin embargo, para marzo de 2024, el número de vehículos ha aumentado en un 8%, alcanzando un total de 1,765,750 registros. Es relevante destacar que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, se registraron 931 siniestros de motocicleta, lo que representa un aumento del 25% en comparación con el primer trimestre de 2023, cuando se reportaron 747 siniestros. Respecto a los lesionados, se reportaron 859 casos, mostrando un incremento del 24% en relación con el mismo período de 2023. Los datos estadísticos indican que en los siniestros viales relacionados con peatones se observó un aumento del 15%; y tanto en los lesionados como en los fallecidos se reportó un incremento del 16% y 17%, respectivamente, al comparar el primer trimestre de 2024 con el mismo período de 2023. Los datos estadísticos muestran que el año 2024 ha comenzado con aumentos tanto en los siniestros viales como en el número de lesionados y fallecidos. Sin embargo, es importante resaltar que se ha registrado una reducción del 8% en las muertes de motociclistas. Estos datos deben invitarnos a reflexionar, ya que el año está en sus inicios y las tendencias pueden cambiar si todos colaboramos para prevenir estos incidentes. Es crucial recordar que la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de nosotros y que todos podemos contribuir desde nuestras respectivas áreas para sumar en la prevención de estos eventos. Durante el primer trimestre nuestra área de Atención al Beneficiario brindó un total de 2,415 atenciones a solicitantes y beneficiarios que requieren los servicios que brindamos, por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, WhatsApp y de forma presencial. Lo que representa una disminución en atenciones requeridas por los ciudadanos del 16.23% en comparación con el primer trimestre del año 2023, que corresponde a 468 solicitudes menos. Lo que consideramos positivo, ya que las actualizaciones a nuestra plataforma online SOL 2.0 permite que nuestros solicitantes y beneficiarios puedan realizar sus consultas y seguimiento de sus solicitudes, ingresando a la herramienta desde cualquier dispositivo móvil, a partir del ingreso hasta el pago de la prestación económica. Durante el primer trimestre hemos recibido 503 solicitudes vinculadas al trámite de víctimas lesionadas., y 185

de fallecimientos; sumando un total de 688 solicitudes ya en fase de gestión en la Unidad Jurídica. Lo que representa un incremento del 6.3% en comparación con el primer trimestre del año 2023, y que corresponde a 41 solicitudes más. En cumplimiento de uno de nuestros fines esenciales, hemos entregado durante el primer trimestre un monto total de \$247,400.00, beneficiando aproximadamente a 255 familias. En comparación con las entregas de ayudas económicas del primer trimestre del año 2023, representa un 55.46% menos en entregas, sin embargo, esto obedece a que no habíamos recibido transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda, para iniciar los pagos de las prestaciones autorizadas en este año. Actualmente ya se ha generado un compromiso presupuestario 2024, de \$838,600.00, que corresponden a 630 solicitudes y que beneficiara aproximadamente a 834 familias. Esto representa una ejecución presupuestaria del 30.35% del presupuesto actual; dicho pago está programado para el II trimestre de este año. Continuamos brindando estos servicios, sin costo, en forma adicional a la prestación económica; las ayudas que se otorgan van desde ayudas ortoprotésicas, prótesis, certificaciones de discapacidad, cursos de formaciones vocacionales, inclusiones en bolsas de trabajo, acompañamiento de grupos de terapia entre iguales, y acompañamiento en todo el proceso de fisioterapia para la movilidad. Nos encontramos trabajando en el diseño de implementación de la Unidad Integral a Víctimas de Accidentes de Tránsito, nos hemos reunidos con SEM y FICVI, para replicar las buenas prácticas. El objetivo es ampliar los servicios que brindamos por medio del Programa de Rehabilitación. En colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hemos elaborado el Plan de Seguridad Vial de Motociclistas de El Salvador 2024-2030, el cual ha contado con la participación de los motociclistas y actores estratégicos relacionados a la motocicleta. El objetivo de este Plan es establecer acciones estratégicas que contribuyan a la reducción de muertes y lesiones de este actor vulnerable de la vía, por lo que nos hemos proyectado realizar un lanzamiento oficial el próximo lunes 27 de mayo. El Salvador ahora es miembro oficial del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI). Como FONAT habíamos venido trabajando en realizar las gestiones necesarias para cumplir con este objetivo, logrando de esta manera crear alianzas internacionales en materia de

seguridad vial y posicionamiento internacional en materia de movilidad segura. En este contexto de posicionamiento internacional en materia de seguridad vial, también fuimos la institución coordinadora de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial (FISEVI) 2024 Capítulo El Salvador, el cual se convirtió en una oportunidad más de poner en alto nuestro país en materia de movilidad segura y especialmente seguridad vial infantil. En este Foro, tuvimos la oportunidad de presentar los resultados de nuestro 4º Estudio realizado como Observatorio. El Estudio Estadístico: Evolución de la Seguridad Vial en Menores de Edad 2014-2023, el cual destaca que El Salvador ha logrado una reducción significativa del 40% en mortalidad vial de menores de edad en la última década. Durante este primer trimestre, también hemos elaborado el Anteproyecto del Estudio Observacional del Comportamiento en Seguridad Vial de El Salvador. El objetivo principal de este estudio es profundizar en el análisis y recopilar datos a nivel nacional sobre el uso del cinturón de seguridad, los Sistemas de Retención Infantil y el comportamiento de los motociclistas y peatones, tanto a nivel nacional como por departamento. Esto con el fin de contar con datos nacionales, y ya no solo a nivel del AMSS. De esta manera, tendremos identificadas las áreas presentan mayores riesgos en materia de seguridad vial y a partir de ellos enfocar y centralizar las estrategias de acción en las zonas prioritarias. El informe ejecutivo de cumplimiento de fines institucionales relativo al primer trimestre del presente año, se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten el siguiente acuerdo: **i) Dar** por recibido a satisfacción el informe ejecutivo presentado por Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y seguimiento de tareas y cumplimiento de fines institucionales, relativo al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#). -----

2. Se somete a conocimiento informe trimestral de ejecución de procesos contenidos en la Planificación Anual de Compras, por parte de la Gerencia de Compras Públicas. -----

Se le concede la intervención al xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, La Planificación Anual de Compras correspondiente al año 2024 fue aprobada y autorizada en el sistema COMPRASAL el día 30 de enero de 2024.

En ese sentido, la ejecución se inició en el mes de febrero de 2024 tramitándose los siguientes procesos en los meses de febrero y marzo: algunas de las actividades realizadas por la Gerencia de Compras Públicas durante el primer trimestre: Cinco procesos de compra, de ellos tres se adjudicaron y dos se declararon desiertos, los cuales ya están siendo llevados en un segundo proceso; además se ha trabajado en la elaboración del Manual de Procedimientos de la GCP de conformidad con la LCP.

Actualización del manual de organización y funciones de la GCP; primera y segunda modificación a la PAC 2024; elaboración de los Documentos Estándar de conformidad con la LCP y su Reglamento; Examen Especial de Auditoría Interna correspondiente al año 2023; participación del seminario "Estudio de la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC; participación permanente del curso de la DINAC denominado: "USO DEL SISTEMA COMPRASAL".

En la ejecución de la PAC se han detectado las siguientes dificultades: falta de presentación de cotización de las empresas a la unidades solicitantes para conformación de las solicitudes de compra, lo que genera atraso en el inicio de los procesos de compra planificados por mes; falta de participación de ofertantes en los procesos de compras de la institución, lo que provoca que los procesos se declares desiertos; aprobación y entra en vigencia del Reglamento de la Ley de Compras, en fecha 25 de enero de 2024; modificación y actualización por la DINAC de los documentos estándar relativos a los métodos de comparación de precios y subasta inversa en el mes de febrero de 2024. Para mejorar y agilizar los procesos de compra se propone las siguientes acciones: establecer un proceso interno que contenga etapas y plazos cerrados, con el objetivo de optimizar los tiempos; estudiar la posibilidad de modificar los métodos de contratación para adaptarse a las dificultades originadas por las empresas ofertantes; optar por métodos de compra especiales como subasta inversa, compra en línea o catálogos electrónicos; realizar un estudio de los procesos realizados en la PAC 2023 que sea factible y procedente legalmente la prórroga de la vigencia de los contratos u órdenes de compra en

cumplimiento con los requisitos establecidos en la LCP. El informe de ejecución de procesos contenidos en la Planificación Anual de Compras, relativo al primer trimestre del presente año, se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten el siguiente acuerdo: **i) Dar** por recibido a satisfacción el informe de ejecución de la Planificación Anual de Compras vigente, presentado por el xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, correspondiente al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#). -----**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT los puntos siguientes: -Informe Financiero relativo al primer trimestre del año 2024, -Modificación al Manual de Organización y Funciones FONAT, -Plan de Capacitaciones para personal para el año 2024, -Instrumento para la evaluación al desempeño del personal para el año 2023, -Propuesta de convenio entre FONAT y BOLPROS para la adquisición de bienes o servicios relacionados en la PAC 2024, -Informe de solicitud de permiso Técnico Presupuestario y solicitud de autorización para cubrir dichas funciones por parte de la técnico xxxxxxxx xxxxxxxxxx.** -----

Se le concede la intervención a xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien inicia exponiendo lo relativo al informe financiero con cierre al treinta y uno de marzo, sobre los ingresos por transferencias corrientes del sector público, representan los fondos que remite el Ministerio de Hacienda producto del cobro de multas por infracciones de tránsito, de los cuales se tiene programado la cantidad de \$5,934,058.00, ejecutándose \$1,147,378.94, que representa un 19.47%, teniéndose una disponibilidad de saldo de \$4,744,883.79. Respecto a las transferencias corrientes por recursos, se ha recibido únicamente la correspondiente al mes de enero, por la cantidad de \$ 525,654.63; está pendiente de recibir la transferencia de ingresos del mes de febrero por \$621,724.31 al cierre de marzo. Respecto a la ejecución presupuestaria institucional de gastos por línea de trabajo:

a) Dirección superior- crédito presupuestario: \$164,303.00, ejecutado: \$29,392.18, saldo: \$134,910.82, porcentaje ejecutado: 18%; b) Gestión Administrativa y

Financiera- crédito presupuestario: \$660,188.00, ejecutado: \$111,120.57, saldo: \$549,067.43, porcentaje ejecutado: 17%; c) Pago de prestaciones económicas a víctimas- crédito presupuestario: \$3,005,291.00, ejecutado: \$882,639.21, saldo: \$2,122,651.79, porcentaje ejecutado: 29%; d) Apoyo al Proceso de Rehabilitación- crédito presupuestario: \$165,093.00, ejecutado: \$9,694.50, saldo: \$155,398.50, porcentaje ejecutado: 6%; y e) Consejo Nacional de Seguridad Vial- crédito presupuestario: \$1,939,183.00, ejecutado: \$45,535.43, saldo: \$1,893,647.57, porcentaje ejecutado: 2%. Respecto a la determinación de superávit o déficit presupuestario al treinta de marzo de 2024. El resultado de comparar los ingresos y egresos ejecutados según reportes del SAFI, muestra un superávit presupuestario por valor de \$ 251,645.64. – Respecto a la **Modificación al Manual de Organización y Funciones FONAT**, manifiesta que se ha creado las plazas de Oficial de Cumplimiento, Técnico de Seguridad Vial y Encargado de Protocolo, respecto a la modificación de Organigrama Institucional, se agregó la Unidad de Cumplimiento; Composición del Organigrama Institucional, se actualizó nombre de la Gerencia de Compras Públicas y sus puestos de trabajo, se agrega la Unidad de Cumplimiento, se incrementó el número de puestos de trabajo de Técnico en Seguridad Vial (6), se ha agregado el puesto de trabajo Encargado de Protocolo y Diseño; respecto a la descripción de puestos, se ha actualizado la descripción de puesto de la Gerencia de Compras Públicas y Técnico de Compras Públicas, agregado Unidad de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento, incrementó el número de Técnico en Seguridad Vial (6) en la información del puesto Coordinador Técnico, incrementó el número de Técnico en Seguridad Vial (6) en su información , y agregado el Encargado de Protocolo y Diseño. Descripciones de los cambios: Incorporación del área de seguimiento y modificación de funciones del Asistente administrativo y Técnico en servicios generales y atención al beneficiario, en los meses de abril y septiembre del año 2021; Actualización General de los perfiles, en el mes de enero del año 2023; y Ampliación de antecedentes, incorporación de la Unidad de Cumplimiento, Encargado de Protocolo y Diseño; modificación de funciones de la Gerencia de Compras Públicas, modificación del organigrama, incremento de número de Técnicos de Seguridad Vial, en el mes de abril del año 2024. Respecto al **Plan de**

Capacitaciones para personal para el año 2024, continúa manifestando que el Plan de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano, para el año 2024, constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de las y los servidores públicos del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT. El Plan de Capacitaciones, incluye al 100% de los servidores públicos que integran el FONAT, agrupados de acuerdo a las áreas de su actividad y con temas puntuales, algunos de ellos recogidos de la sugerencia de los jefes, gerentes, encargados de área o de los propios servidores públicos. Estamos seguros que las actividades de Capacitación programadas en el presente documento cumplirán con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025. El objetivo primordial es establecer un plan de capacitación orientado a formar, fortalecer y/o potencializar las competencias, según las necesidades evidenciadas, contribuyendo al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores según las necesidades evidenciadas, a través del Plan de Capacitación Institucional 2024, con el fin de promover el desarrollo integral de los servidores. Entre las temáticas propuestas tenemos: ABC Igualdad Sustantiva, PMP versión 7, Ética Pública, Ley de Compras Públicas, Planificación, dirección y gestión de proyectos, Gestión efectiva de la atención al usuario, Atención al usuario con enfoque en personas con discapacidad; Power BI (Gráficas, datos estadísticos, resúmenes gráficos, informes activos, etc.), Derechos humanos, género y cultura de paz, Fortalecimiento de herramientas tecnológicas, Capacitaciones de Auditoría para no Auditores, Autoestima y Motivación, Seguridad Vial, Contabilidad Gubernamental, Simplificación de trámites, Habilidades Interpersonales, y Capacitaciones diversas. Respecto al **Instrumento para la evaluación al desempeño del personal para el año 2023**, establecen los Lineamientos para la aplicación del reglamento interno de trabajo, numeral 11.-, que el FONAT programará al menos una vez al año, una evaluación del desempeño del funcionario o empleado, que servirá para evaluar el desenvolvimiento del empleado en el cargo, potenciar su desarrollo, e incrementar la productividad de la institución a través de motivar el mejoramiento del desempeño. El trabajo del personal del FONAT, será evaluado utilizando las

instrucciones y formularios de evaluación del desempeño, aprobados por el Consejo Directivo para dicho fin. Su rendimiento deberá estar acorde a los indicadores del desempeño establecidos. Actualmente se cuenta con un Sistema de Evaluación de Personal para realizar las Evaluaciones del Desempeño, tanto de jefaturas a colaboradores y viceversa. Debido a que este sistema no cuenta con Manuales de Usuario para que el Área de Recursos Humanos tenga acceso a este sistema y pueda generar los documentos, nos vemos en la necesidad de elaborar las Evaluaciones del Desempeño de forma manual a fin de dar cumplimiento a lo consignado en los Lineamientos al Reglamento Interno. La evaluación se realizará al menos una vez al año; procede a dar lectura al formulario propuesto, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. – Continúa exponiendo lo relativo a la **Propuesta de convenio entre FONAT y BOLPROS para la adquisición de bienes o servicios relacionados en la PAC 2024**, manifestando que según lo establecido en la siguiente normativa: Ley de Compras Públicas - SUBASTA INVERSA. Art. 73.- Subasta electrónica inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de la adjudicación. Cada institución contratante realizará la subasta a través COMPRASAL, también podrán cuando así convenga a los intereses públicos, realizarse para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, el Reglamento y la DINAC desarrollarán lo pertinente de esos procesos sobre las etapas del ciclo de compra que le son aplicables tales como la planificación, seguimiento y liquidación. - LEY DE BOLSA, Art. 2.- Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley; c) títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes, a excepción de aquellos que son negociados en el mercado de valores. En virtud del Decreto

Legislativo N° 875, BOLPROS adquiere una nueva función de representación por cuenta del Estado, razón por la que se cobra comisión por Servicios de Representación a las Instituciones de Gobierno. Algunos servicios que brinda BOLPROS: Asesorar a la institución en la formulación de las Ofertas en Firme, revisar los proyectos de Ofertas en Firme previo a su suscripción y divulgación a los Puestos de Bolsa y Licenciarios, realizar las observaciones o recomendar los cambios que sean pertinentes y comunicarlas al delegado de la Institución, tramitar las consultas que se realicen a la Institución, así como las respuestas que esta otorgue, coordinar la presentación de muestras u ofertas técnicas con la Institución. En cada oferta a negociar comunicara a la institución, el agente que lo representara en la negociación. Obligaciones que asumirá FONAT: la Institución deberá designar a las personas dentro de la Institución, que incorporaran al sistema de seguimiento todas las operaciones en referencia de las ofertas en los formatos electrónicos de ese sistema, con el fin de ser eficiente y permitir la trazabilidad de dichos procesos, cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Ofertas en Firme, en las condiciones y términos que ahí se hayan especificado, pagar a más tardar hasta 30 días calendarios las comisiones o cánones de BOLPROS por los servicios bursátiles, causadas por las operaciones de compra y/o ventas cerradas realizadas en virtud de lo que establezca el convenio, tramitar oportunamente los pagos a terceros, conforme al plazo establecido en la oferta en firme y cerrada. La Institución deberá designar una persona enlace que se encargará de atender todo lo relacionado a recepción de facturas para trámites de pagos de canon y/o comisiones de BOLPROS, y se obliga a que toda oferta que coloque en el mecanismo bursátil no deberá estar publicada en otros medios de contratación y/o que no tendrá plazos legales pendientes para finalizar un proceso de adjudicación o declaración de desierto. Finaliza la intervención presentando **informe de solicitud de permiso Técnico Presupuestario**, el cual es sin goce de salario por quince días, por xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y tres, letra o), del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; en virtud de ello

solicita al Consejo Directivo autorización para que de forma interina y ad-honorem, se realice las funciones de Técnico Presupuestario asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); a xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien actualmente desempeña funciones en la plaza nominal de: Contadora Institucional.- Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibido a satisfacción el informe de ejecución financiero, presentado por la xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, correspondiente al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual contiene: informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y determinación del superávit o déficit, todos con cierre al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 03](#); **ii) Darse** por enterados de la necesidad de actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones de FONAT, con el propósito de incorporar los cambios y autorizaciones que se derivan de acuerdos del Consejo Directivo, específicamente sobre: Actualización en el nombre de la Gerencia de Compras Públicas y sus puestos de trabajo, Actualización de la descripción de puesto de la Gerencia de Compras Públicas y Técnico de Compras Públicas, Incorporación de la Unidad de Cumplimiento y descriptor de puesto y funciones del Oficial de Cumplimiento, Modificaciones en el número de Técnico en Seguridad Vial (6) y la información del puesto de Coordinador Técnico, e Incorporación del perfil de Encargado de Protocolo y Diseño para el área técnica de CONASEVI; lo que se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 04](#); **iii) Aprobar** las modificaciones al Manual de Organización y Funciones de FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iv) Aprobar** las modificaciones al Organigrama Institucional de FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **v) Aprobar** el Plan de Capacitaciones para el Personal de FONAT y CONASEVI, correspondiente al año

fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 05](#); **vi) Darse** por enterados de la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, que contiene la evaluación al desempeño relativa a noventa grados, con el propósito de evaluar el desempeño del talento humano de la institución, durante el año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **vii) Aprobar** la propuesta que contiene el instrumento para la evaluación al desempeño del talento humano de FONAT/CONASEVI, relativa a noventa grados, aplicable al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **viii) Darse** por enterados de la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, relativo a lo establecido en el Artículo setenta y tres de la Ley de Compras Públicas, relacionado a que cada institución contratante realizará la subasta (electrónica inversa) a través COMPRASAL, también podrán cuando así convenga a los intereses públicos, realizarse para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil; por lo que propone la celebración de un convenio entre la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador - BOLPROS y FONAT, bajo los términos regulados en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ix) Darse** por enterados del funcionamiento de BOLPROS como un mecanismo bursátil que ofrece una plataforma electrónica de subasta inversa para llevar a cabo negociaciones transparentes y eficientes de productos y servicios entre instituciones públicas y privadas; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **x) Autorizar** la suscripción del convenio entre la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador - BOLPROS y FONAT; así como al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, en su calidad de Presidente de FONAT, para que pueda suscribir y firmar el convenio, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **xi) Instruir** a xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, para que revise el contenido de la propuesta de convenio, así como para que una vez se obtenga el visto bueno, remita la documentación respectiva para la suscripción del mismo entre BOLPROS y FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta;

xii) Nombrar como enlace para el trámite de facturación y cobro de canon y/o comisiones de BOLPROS, a la Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y como persona administradora de dicho convenio, y lo relativo a la comunicación, solicitudes o requerimientos de órdenes de trabajo, al Gerente de Compras Públicas, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **xiii) Darse** por enterados de la solicitud de permiso sin goce de salario por quince días, presentada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien se desempeña como Técnico Presupuestario de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y tres, letra o), del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **xiv) Autorizar** de forma interina y ad-honorem para que realice las funciones de Técnico Presupuestario asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); a la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien además desempeña funciones en la plaza nominal de: Contadora Institucional. **4. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de recursos humanos lo siguiente: -Resultados del Proceso de selección y entrevista de aspirantes para cubrir las plazas de: Ordenanza y Asistente Administrativo del área técnica de CONASEVI, -Solicitud de autorización de prórroga de contrato del técnico xxxxxxx xxxxxx quien desempeña funciones en atención al beneficiario de forma interina, -Informe de ejecución del Plan Operativo Anual relativo al primer Trimestre 2024, -Informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional- PEI, relativo al año 2023. -----**

Se le concede la intervención a la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, Técnico xxxxxxx xxxxxxx, quien inicia su intervención, exponiendo lo relativo a los **resultados del Proceso de selección y entrevista de aspirantes para cubrir las plazas de: Ordenanza y Asistente Administrativo del área técnica de CONASEVI**, manifestando lo siguiente: se presentan los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a cinco aspirantes, de los cuales se procede a dar

lectura a los resultados de la terna conformada por: 1.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, 2.) xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, y 3.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; para cubrir la plaza de Ordenanza, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional del FONAT. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, el aspirante tiene estudios básicos hasta sexto grado. Su trayectoria laboral inicia en Servintegra, en donde su desempeño fue como personal de limpieza para diferentes empresas, y el motivo de su retiro manifiesta que fue porque la empresa cayó en banca rota; posteriormente otra empresa llamada Ousorce absorbió a la mayoría de los empleados y ahí laboró por 3 años, en cuanto al motivo de salida es que depuraron al personal. Luego inicia labores en Limdex, en donde se desempeñaba como ordenanza, y se mantuvo por 3 años, hasta que por pandemia los enviaron a todos a casa y posteriormente no le llamaron. Actualmente labora en O&K y la cuenta con tres años en el cargo de ordenanza en el Hospital Benjamin Bloom, desea cambiar de trabajo por ambiente laboral. Se describe como una persona accesible, bondadosa, y alegre; considera que en áreas que puede mejorar es que cuando le dicen que haga una cosa, y está haciendo otra, no lo hace. Comenta que no tendría dificultad de incorporarse en otro trabajo, pero que necesitaría llegar al final del mes, para que le paguen. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como segunda opción para el proceso de contratación de Ordenanza.* xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, la aspirante cuenta con una Licenciatura en Relaciones Publicas y Publicidad de la Universidad Nueva San Salvador; también cuenta con formación en otras áreas como Ingles, Curso básico de sistemas computacionales, Curso de mecanografía básica. Su experiencia laboral ha sido mayormente en Banco, como Ejecutiva de afiliación y Ejecutiva de cuenta y negocios, luego de 13 años, renuncia por cuestiones familiares. Posteriormente da clases de inglés básico a estudiantes de primaria y secundaria. Desde la parte técnica, ha tenido experiencia en el área de limpieza durante el servicio en su iglesia, y considera que las funciones principales de ordenanza es mantener ordenado y limpio, y atender al personal y visitas, y que la cualidad más importante es ser amable, ordenada y aseada. Dentro del valor agregado para aportar a la institución es que será proactiva y amable, y aunque no tenga experiencia en limpieza, tiene la disponibilidad de aprender. Actualmente es

vendedora independiente, y comenta que no tiene problemas en incorporarse inmediatamente a las labores. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como tercera opción para el proceso de contratación de Ordenanza.* xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, la aspirante cuenta con educación media (bachillerato general). Ha tenido un único empleo como Auxiliar Administrativo en Central Graphics, S.A. de C.V.; estuvo por un periodo de 7 años, iniciando sus labores como personal de mantenimiento, el cual desempeñó por un año; fue promovida a recepcionista en donde adquirió el conocimiento en el manejo de equipo de oficina, atención al cliente, y a la vez asistió a la contadora de la empresa, lo que generó conocimiento en la elaboración de cheques, quedan, temas de facturación, coordinación de despachos. El motivo de su salida fue que hubo recorte de personal. Desde la parte técnica considera que las funciones principales de ordenanza es mantener todas las áreas de trabajo limpias y ordenadas, y que la cualidad más importante es ser amable. Dentro del valor agregado para aportar a la institución es apoyar en todo lo que se necesite, y se puede adaptar a las necesidades. Actualmente labora como uber, y comenta que no tiene problemas en incorporarse inmediatamente a las labores. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como primera opción para el proceso de contratación de Ordenanza.* Continúa dando lectura los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a las aspirantes: 1.) xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, 2.) xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, y 3.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx; para cubrir la plaza nominal de Asistente Administrativo, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial -CONASEVI; dando a conocer los siguientes resultados: xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, la aspirante cuenta con un título de Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Técnica Latinoamericana, y ha realizado cursos de Gestión de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Liderar e influir, Comunicación efectiva, Estrategias para fortalecer el clima laboral, Ley contra lavado de dinero y activos, Primeros auxilios básicos, Formación de Brigada de evacuación y Asistente de Recursos Humanos. Se describe como una persona Responsable, puntual, que le gusta trabajar en equipo, y la atención y el servicio al cliente; quiere seguir adquiriendo conocimientos, y especializarse en atención al cliente, desea estudiar una maestría en recursos humanos, y formar su propia

familia. Su experiencia laboral inicia como Auditor de calidad, trabajó cuatro años en una maquila, y se encargaba de revisar piezas para exportación. Luego estuvo 2 años en otra maquila como control de calidad, encargada de ensamblaje. Luego trabajó dos meses en áreas de encuestas, haciendo un estudio de mercado de supermercados. En la universidad tiene su primera experiencia en área administrativa como encargada de la oficina de información y comunicaciones. Actualmente se encuentra laborando en la Universidad Técnica Latinoamericana, como Encargada de la Oficina de Información y Comunicaciones Institucionales desde julio del año 2021, y también tiene funciones como Asistente Administrativa para las áreas de Recursos Humanos y Administración Académica, redactando informes, llevando agenda de las jefaturas, gestionando eventos, capacitaciones, reuniones con las diferentes áreas, manejo de canales de comunicación institucionales, expedientes de personal y estudiantes. Manifiesta que no tiene inconveniente en incorporarse de manera inmediata a las labores. En el aspecto técnico manifiesta que en su actual trabajo todo se realiza con trabajo en equipo, cuenta con conocimientos básicos de seguridad vial, y ya ha tenido experiencia en trabajo de campo; así mismo, comenta que no tiene inconveniente en presentarse en horarios fuera del rango del horario laboral. Tiene conocimientos amplios en la planificación de salidas de misiones oficiales como lo es la coordinación de transporte, logística y aspectos necesarios de una misión oficial. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como primera opción para el proceso de contratación de Asistente Administrativo.* xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, el aspirante se encuentra cursando un Técnico en Ingeniería de Redes Computacionales en modalidad semipresencial, se encuentra en proceso de graduación en la Universidad Tecnológica de El Salvador. Maneja paquete office a nivel básico. Trabajo seis meses como gestor, realizando censos, posteriormente laboró en Grupo Calleja en donde realizó funciones como encargado de bodega aproximadamente dos años; inicia sus labores en WebHelp como asesor de Contac Center Avianca, del 2018 al 2023, ahí obtuvo muchos conocimientos de seguridad cibernética, lavado de dinero, etc. duro cinco años, el motivo de salida fue porque doblaba turnos. Actualmente labora en aconopart, en el área de call center, está ahí desde hace ocho meses, el motivo que

tiene para salir es porque desea trabajar en gobierno porque le brinda más estabilidad. Se describe como una persona atenta, responsable, le gusta estar siempre disponible cuando se requiera, no le gusta decir "no puedo"; considera que dentro de las áreas que debe mejorar esta el mejorar en el área de cómputo (manejo de paquete de office). Dentro de sus metas se encuentra culminar sus estudios, y posteriormente quiere sacar un técnico en software. Menciona que se puede incorporar de manera inmediata a un nuevo empleo. En el aspecto técnico manifiesta que ha trabajado en equipo, pero su experiencia ha sido trabajar de manera individual, cuenta con conocimientos básicos de seguridad vial, y ya ha tenido experiencia en trabajo de campo; comenta que no tiene inconveniente en presentarse en horarios fuera del rango del horario laboral. Cuenta con conocimientos básicos en planificación de logística para una misión oficial. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como segunda opción para el proceso de contratación de Asistente Administrativo.* xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, la aspirante cuenta con un Técnico en Relaciones Públicas de la Universidad Tecnológica de El Salvador. Ha asistido a un seminario de Redacción de documentos, Etiqueta de buenas maneras para negocios, y El arte de hablar en público. Cuenta con conocimientos del paquete de office. Su experiencia laboral ha sido como recepcionista en Laboratorios Linares Vásquez, en donde laboró aproximadamente 2 años, se muda a San Salvador y comienza a trabajar en ACT Dental El Salvador en el cargo de Asistente virtual por 4 años, la empresa cierra sus labores y consigue trabajo en Dental Pro nuevamente en el cargo de Asistente dental por aproximadamente 10 meses hasta marzo del 2024, ya que se encontraba cubriendo maternidad. Manifiesta que los logros que ha tenido es llevarse bien con las personas y recibir buena atención de los pacientes. Se describe como una persona responsable, humilde y sencilla, y que las áreas que considera deben mejorar están el expresarse mejor, desenvolverse mejor. Su meta para cumplir en los próximos 5 años es titularse como profesora de parvularia o enfermería. Actualmente le ayuda a la mamá en un comedor ubicado en Sensuntepeque, por lo tanto, no tendría inconveniente de incorporarse de manera inmediata a un nuevo empleo. En el aspecto técnico manifiesta que puede trabajar en equipo, no cuenta con conocimientos de seguridad vial, y no cuenta con

experiencia en trabajo de campo; comenta que no tiene inconveniente en presentarse en horarios fuera del rango del horario laboral. No posee experiencia en planificación de logística para una misión oficial. *Por la experiencia y conocimiento se recomienda ser considerada como tercera opción para el proceso de contratación de Asistente Administrativo.* Continúa presentando la **solicitud de autorización de prórroga de contrato del técnico xxxxxx xxxxxxxx quien desempeña funciones en atención al beneficiario de forma interina**, corre agregada a la presente acta la solicitud presentada por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, mediante el cual solicita licencia sin goce de salario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 33, literal R), por un periodo de tres años, comprendido entre el uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, por haber salido electo en el cargo de Alcalde Municipal de La Libertad Norte, lo cual comprueba con copia de Credencial del Tribunal Supremo Electoral emitida en fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en el Anexo 11 de la presente acta; por lo que se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar la prórroga de la contratación de forma interina del señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en la plaza Operador de Atención al Beneficiario, a partir del día UNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (para fines presupuestarios); devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes. – Sobre el **Informe de ejecución del Plan Operativo Anual relativo al primer Trimestre 2024**, manifiesta que el Plan Operativo Anual 2024 es el documento de gestión que establece los objetivos, estrategias, actividades y recursos necesarios para llevar a cabo las operaciones de nuestra institución para el año corriente 2024. Es la herramienta de planificación que traduce los procedimientos estratégicos de largo plazo establecidos en el Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2021 - 2025. A continuación, procede a presentar en resumen por medio de representación gráfica, la ejecución del POA 2024 del 1º Trimestre, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager. Concluyéndose que para el primer trimestre del Plan

Operativo Anual se había programado el 25% de su cumplimiento, de dicha programación se obtuvo un nivel de ejecución del 24.69%, existiendo una diferencia del -0.31% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, una unidad organizativa no logró la ejecución total de lo programado. finaliza presentando **informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional- PEI, relativo al año 2023**, el objetivo del presente informe es dar a conocer los logros, avances y resultados obtenidos durante la ejecución del Plan Estratégico Institucional correspondiente al año 2023, por medio de la socialización del cumplimiento de los ejes, objetivo y acciones estratégicas. La presentación del Informe del PEI 2023 busca rendir cuentas, destacar logros, identificar áreas de mejora y generar confianza sobre la capacidad de la institución para cumplir con sus metas y objetivos estratégicos a largo plazo. Concluyéndose, que en el año 2023 representó un período de desafíos y oportunidades en el cual la institución logró avances significativos en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Si bien se presentaron algunos obstáculos, la implementación efectiva de estrategias y la dedicación de todo el equipo permitieron alcanzar la mayoría de las metas propuestas. Para el tercer año del Plan Estratégico Institucional se había programado el 20.00% de su cumplimiento, de dicha programación se obtuvo un nivel de ejecución del 19.40%, existiendo una diferencia del -0.60% en relación al porcentaje de actividades no completadas. Y en un análisis global tenemos el 57.73% de PEI ejecutado, quedando pendiente el 42.27% que tendrá que cumplirse en los próximos dos años. La organización mantiene su firme compromiso de seguir trabajando con determinación y excelencia para alcanzar un impacto cada vez mayor y mejorar continuamente su contribución a toda la sociedad salvadoreña. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a cinco aspirantes, de los cuales se presenta la terna conformada por: 1.) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, 2.) xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y 3.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxx; para cubrir la plaza de Ordenanza, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional del FONAT; resultados que se

encuentra contenidos en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la contratación de xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, en la plaza nominal de: ORDENANZA, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxx (menos descuentos de ley); de conformidad a lo estipulado en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de Trabajo de El Salvador; **iii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: ORDENANZA, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **iv) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a las aspirantes: 1.) xxxxxx xxxxxx xxxxxx, 2.) xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, y 3.) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx; para cubrir la plaza nominal de Asistente Administrativo, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial -CONASEVI; resultados que se encuentran contenidos en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **v) Autorizar** la contratación de la xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); de conformidad a lo estipulado en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de Trabajo de El Salvador; **vi) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área técnica del Consejo Nacional de

Seguridad Vial – CONASEVI; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **vii) Darse** por enterados de la solicitud presentada por el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, mediante el cual solicita licencia sin goce de salario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 33, literal R), por un periodo de tres años, comprendido entre el uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, por haber salido electo en el cargo de Alcalde Municipal de La Libertad Norte, lo cual comprueba con copia de Credencial del Tribunal Supremo Electoral emitida en fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta; **viii) Autorizar** al señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, licencia sin goce de salario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 33, literal R), por un periodo de tres años, comprendido entre el uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, por haber salido electo en el cargo de Alcalde Municipal de La Libertad Norte; **ix) Autorizar** la prórroga de la contratación de forma interina del señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, en la plaza Operador de Atención al Beneficiario, a partir del día UNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (para fines presupuestarios); devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes; **x) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo (interino) del señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxx, en la plaza Operador de Atención al Beneficiario, a partir del día UNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (periodo únicamente por efectos presupuestarios); devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), de acuerdo a lo descrito en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de Trabajo de El Salvador; **xi) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al primer trimestre del año dos mil veinticuatro, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta; y **xii) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de

ejecución del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2025, relativo al ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintitrés, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas, y escritos de inconformidad. -----

Se le concede la intervención a la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a presentar a los integrantes que se encuentran presentes:

- i)** DOS (02) proyectos de resoluciones, de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00); que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, los cuales fueron gestionados bajo el sistema de tramites de FONAT;
- ii)** a) VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$62,500.00); y b) SESENTA Y OCHO (68) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$56,400.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, los cuales fueron gestionados mediante la plataforma online SOL vrs. 1.0;
- iii)** a) CINCUENTA Y CUATRO (54) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$135,000.00); y b) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de TRES MIL 00/100 dólares (\$3,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, los cuales fueron gestionados mediante la plataforma online SOL vrs. 2.0; y
- iv)** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) SISTEMA DE TRAMITES: 2020/F-0796; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0: 2022/F-000000320, 2022/F-000001043, 2023/F-000000216, 2023/F-000001275, 2023/F-000001790, 2023/F-000001855, 2023/F-000001925,

2023/F-000001957, 2023/F-000002136, 2023/F-000002012, 2021-L-000000947, 2022-L-000000459 y 2023/F-000000393; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales. El detalle de los expedientes que contienen las solicitudes de ayuda económica se encuentra contenidos en el [Anexo 14](#) de la presente acta. Procede a dar lectura el escrito presentado por la señora xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, en fecha tres de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día treinta de julio de dos mil veinticuatro sufrió accidente de tránsito, siendo la fecha correcta el día treinta de julio de dos mil veintitrés, según Acta de Inspección Policial de Accidentes de tránsito. Brindando la opinión legal respectiva, que en conclusión establece que lo plasmado en la ley, la doctrina y la jurisprudencia en relación al caso fortuito o fuerza mayor, se adecua perfectamente a cabalidad al caso relacionado, en el sentido que, debido al caso fortuito o fuerza mayor, la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx no pudo ingresar solicitud de prestación económica por Discapacidad, dentro del plazo correspondiente, ya no existía ninguna posibilidad por parte de dicha señora, que hiciera viable la presentación del Acta de Inspección Policial, ya que no es algo que puedan presentar los solicitantes, sino que está dado exclusivamente a la Policía Nacional Civil, en sus respectivos departamentos de tránsito, o como en el presente caso bajo requerimiento fiscal; su aplicación al presente supuesto, es totalmente válida y puede valorarse como que si el termino no hubiese transcurrido sino hasta cumplir con el requisito esencial que en este caso es el Acta de Inspección Policial, que según el artículo veinticinco inciso final del Reglamento FONAT, la misma constituye prueba fehaciente, por lo cual, es procedente valorar tal condición que le impidió realizarlo, al no ser un documento que pudiera ser presentado por su parte, si no que dependía de la funcionabilidad de otras instituciones para poder completar los requisitos y en base a lo determinado en nuestra Ley Especial, siendo aplicable al caso en concreto la excepción establecida el Artículos 21 inciso cuarto de la Ley, y el Artículo 26 inciso tercero del reglamento de la ley del FONAT, en el sentido que la señora xxxxxxx tuvo un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor, que

imposibilitó ingresar la solicitud de ayuda económica dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con la Ley de FONAT. Por lo que con base a los considerandos anteriores y en las disposiciones establecidas en la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, su respectivo Reglamento, recomienda que se ADMITA EL INGRESO de la solicitud de prestación económica por DISCAPACIDAD, requerida mediante escrito la señora xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, de conformidad al Artículo 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley, para lo cual se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, debiéndose presentar los requisitos establecidos en el artículo 28-A) del Reglamento de la ley del FONAT. – Finaliza dando lectura al escrito de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT por el fallecimiento del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, a favor de su hijo menor de edad xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando FALLECIDO a consecuencia de un siniestro vial el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ocurrido el día uno de octubre de dos mil veintitrés, quien solicita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el termino legal para presentarla. Brindando la opinión legal siguiente: De conformidad a lo planteado en su escrito de acuerdo al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima sufrió el accidente de tránsito el día uno de octubre de dos mil veintitrés y falleció en el Hospital General del ISSS el día dos de octubre del mismo año, tuvo hasta el dos de abril de dos mil veinticuatro para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, se puede entender los motivos que se le presentaron, que se le dificulto la obtención de los documentos extraviados del señor xxxxxx xxxxx xxxxxx, la falta de tiempo por cuidar a su hijo y por la situación de afrontar la pérdida de su compañero de vida, pero es el caso que

los motivos argumentados no son valederos para no efectuar los trámites correspondientes en el FONAT y también podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que ella podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud, posterior al accidente, sin dejar pasar el termino correspondiente, es entendible su situación o condición de dolor, pero ese no es motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para realizar su trámite y hacerlo de manera virtual, lo que no es una situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el impetrante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma que haya existido caso fortuito o fuerza mayor, que son los casos en los cuales de acuerdo al artículo 21 de nuestra ley, se puede autorizar el ingreso de solicitud fuera del plazo de los 6 meses, asimismo al leer el contenido del acta de inspección policial el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, realiza un adelantamiento antirreglamentario por lo cual colisiona con la parte delantera de su motocicleta con la parte delantera de dos motocicleta y de acuerdo a lo informado en el contenido del acta de inspección se encontraba en estado de ebriedad quedando bajo custodia policial en el centro hospitalario que quedó ingresado, excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Inciso uno Literal d de la Ley del FONAT. Por lo anterior expuesto recomiendan que se DENIEGUE lo que solicita, denegándose la apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, por el fallecimiento de su compañero de vida xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o

fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma” y el artículo 22 Inciso uno Literal d de la Ley del FONAT excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativa a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0, y el sistema de trámite de FONAT; lo cual se encuentra detallado en el [Anexo 14](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRÁMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOS (02) proyectos de resoluciones, de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00); que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la ley; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SESENTA Y DOS

MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$62,500.00); y b) SESENTA Y OCHO (68) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$56,400.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCUENTA Y CUATRO (54) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$135,000.00); y b) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de TRES MIL 00/100 dólares (\$3,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **v) Denegar** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) SISTEMA DE TRAMITES: 2020/F-0796; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0: 2022/F-000000320, 2022/F-000001043, 2023/F-000000216, 2023/F-000001275, 2023/F-000001790, 2023/F-000001855, 2023/F-000001925, 2023/F-000001957, 2023/F-000002136, 2023/F-000002012, 2021-L-000000947, 2022-L-000000459 y 2023/F-000000393; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden, así como los expedientes

denegados que fueron tramitados en la plataforma SOL - FONAT (vrs. 1.0), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 14](#); **vii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden, inclusive los denegados gestionado a través del sistema tramites de FONAT, adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 14](#); **viii) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, en fecha tres de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día treinta de julio de dos mil veinticuatro sufrió accidente de tránsito, siendo la fecha correcta el día treinta de julio de dos mil veintitrés, según Acta de Inspección Policial de Accidentes de tránsito; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 15](#) de la presente acta; **ix) Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, específicamente lo dispuesto en jurisprudencia, por la Sala de lo Constitucional, que ha sostenido que, para que un impedimento configure justa causa y habilite la suspensión de un plazo procesal debe provenir de fuerza mayor o caso fortuito que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí o por mandatario, pues dichas situaciones constituyen circunstancias ajenas a la voluntad de la parte, caracterizada por su imprevisibilidad e irresistibilidad, que le impide realizar el acto-improcedencia de 10 de enero de 2007, amparo 784-2006; **x) Autorizar** la admisión e ingreso de la solicitud de prestación económica por discapacidad, requerida mediante escrito la señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, de conformidad al Artículo 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley, para lo cual se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, debiéndose presentar los requisitos establecidos en el artículo 28-A) del Reglamento de la ley del FONAT; **xi) Adviértase** a la Unidad de Atención al Beneficiario que tome providencia de la admisión del ingreso de la solicitud de prestación económica por discapacidad, requerida mediante escrito la señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para lo cual se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación; de conformidad a lo establecido

en el [Anexo 15](#) de la presente acta; **xii) Dar por recibido** el escrito de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT por el fallecimiento del señor xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, a favor de su hijo menor de edad xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando FALLECIDO a consecuencia de un siniestro vial el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ocurrido el día uno de octubre de dos mil veintitrés, quien solicita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el termino legal para presentarla; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 15](#); **xiii) Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, manifestando que de conformidad a lo planteado en su escrito de acuerdo al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima sufrió el accidente de tránsito el día uno de octubre de dos mil veintitrés y falleció en el Hospital General del ISSS el día dos de octubre del mismo año, tuvo hasta el dos de abril de dos mil veinticuatro para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, se puede entender los motivos que se le presentaron, que se le dificulto la obtención de los documentos extraviados del señor xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, la falta de tiempo por cuidar a su hijo y por las situación de afrontar la pérdida de su compañero de vida, pero es el caso que los motivos argumentados no son valederos para no efectuar los trámites correspondientes en el FONAT y también podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que ella podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud, posterior al accidente, sin dejar pasar el termino correspondiente, es entendible su situación o condición de dolor, pero ese no es motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para realizar su trámite y hacerlo de manera virtual, lo que no es una situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el impetrante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que

con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma que haya existido caso fortuito o fuerza mayor; además es importante señalar que al leer el contenido del acta de inspección policial el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, realiza un adelantamiento antirreglamentario por lo cual colisiona con la parte delantera de su motocicleta con la parte delantera de dos motocicleta y de acuerdo a lo informado en el contenido del acta de inspección **se encontraba en estado de ebriedad** quedando bajo custodia policial en el centro hospitalario que quedó ingresado, excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Inciso uno Literal d de la LEFONAT; **xiv) Denegar** lo solicitado mediante escrito de reclamo de prestación económica interpuesto por la señora xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, por el fallecimiento de su compañero de vida xxxxx xxxxxx xxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo cuarto de la LEFONAT y el artículo 26 del REFONAT, en su inciso tercero, el cual establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”; y el artículo 22 inciso uno, literal d) de la LEFONAT, excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT; y **xv) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para que firme las resoluciones que contienen los acuerdos que anteceden, adoptados por el Consejo Directivo del FONAT, de conformidad a lo establecido en la presente acta; de conformidad a los proyectos de resoluciones que se encuentran adjuntos en el [Anexo 15](#). -----

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivos actualización de Manual para la Elaboración de la Tabla de Plazos y la Guía de Archivo Institucional. -----

Se le concede la intervención a xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Oficial de Archivo y

Gestión Documental de FONAT, quien manifiesta que de acuerdo a la Política Institucional de Archivo y los Lineamientos Emitidos por el IAIP, que establece que la UGDA, en cooperación con otras Unidades o comités, deberá elaborar y actualizar los instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental de la institución, así como el manejo y conservación de los mismos. De tal manera que en esta oportunidad y habiendo sido modificado y aprobadas las modificaciones al Cuadro de Clasificación Documental, se requiere la modificación del Manual para la Elaboración de la Tabla de Plazos para la Conservación Documental y presento ante el Consejo Directivo las modificaciones realizadas, que en sustancia no representa mayores cambios, y procede a dar lectura a las modificaciones, las cuales se encuentran adjuntas a la presente acta en el [Anexos 16](#). Respecto a la actualización de la Tabla de Plazos y la Guía de Archivo Institucional, manifiesta que de acuerdo a la Política Institucional de Archivo y los Lineamientos Emitidos por el IAIP, que establece que la UGDA, en cooperación con otras Unidades o comités, deberá elaborar y actualizar los instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental de la institución, así como el manejo y conservación de los mismos. De tal manera que en esta oportunidad se requiere la modificación y actualización de la Guía de archivo institucional para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos, por lo que procede a dar lectura a dichos cambios, los cuales se encuentran adjuntos a la presente acta en el [Anexos 17](#). - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta de actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documenta y la Guía de Archivo Institucional, presentados por la xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, los cuales se encuentran contenidos en los [Anexos 16 y 17](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental y la Guía de Archivo Institucional, presentados por la xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad a lo contenido en los [Anexos 16 y 17](#) de la presente acta. -----7. **Varios.** -----
Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe

algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número OCHO, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I) Dar por recibido a satisfacción el informe ejecutivo presentado por Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente a la ejecución, monitoreo y seguimiento de tareas y cumplimiento de fines institucionales, relativo al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#). - **II) Dar** por recibido a satisfacción el informe de ejecución de la Planificación Anual de Compras vigente, presentado por el xxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, correspondiente al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 02](#). - **III) Dar** por recibido a satisfacción el informe de ejecución financiero, presentado por la xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, correspondiente al primer trimestre del año fiscal dos mil veinticuatro, el cual contiene: informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y determinación del superávit o déficit, todos con cierre al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 03](#). - **IV) Darse** por enterados de la necesidad de actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones de FONAT, con el propósito de incorporar los cambios y autorizaciones que se derivan

de acuerdos del Consejo Directivo, específicamente sobre: Actualización en el nombre de la Gerencia de Compras Públicas y sus puestos de trabajo, Actualización de la descripción de puesto de la Gerencia de Compras Públicas y Técnico de Compras Públicas, Incorporación de la Unidad de Cumplimiento y descriptor de puesto y funciones del Oficial de Cumplimiento, Modificaciones en el número de Técnico en Seguridad Vial (6) y la información del puesto de Coordinador Técnico, e Incorporación del perfil de Encargado de Protocolo y Diseño para el área técnica de CONASEVI; lo que se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 04](#). - **V) Aprobar** las modificaciones al Manual de Organización y Funciones de FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **VI) Aprobar** las modificaciones al Organigrama Institucional de FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **VII) Aprobar** el Plan de Capacitaciones para el Personal de FONAT y CONASEVI, correspondiente al año fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 05](#). - **VIII) Darse** por enterados de la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, que contiene la evaluación al desempeño relativa a noventa grados, con el propósito de evaluar el desempeño del talento humano de la institución, durante el año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **IX) Aprobar** la propuesta que contiene el instrumento para la evaluación al desempeño del talento humano de FONAT/CONASEVI, relativa a noventa grados, aplicable al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **X) Darse** por enterados de la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, relativo a lo establecido en el Artículo setenta y tres de la Ley de Compras Públicas, relacionado a que cada institución contratante realizará la subasta (electrónica inversa) a través COMPRASAL, también podrán cuando así convenga a los intereses públicos, realizarse para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil; por lo que propone la celebración de un convenio entre la Bolsa de Productos y Servicios

de El Salvador - BOLPROS y FONAT, bajo los términos regulados en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XI) Darse** por enterados del funcionamiento de BOLPROS como un mecanismo bursátil que ofrece una plataforma electrónica de subasta inversa para llevar a cabo negociaciones transparentes y eficientes de productos y servicios entre instituciones públicas y privadas; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XII) Autorizar** la suscripción del convenio entre la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador - BOLPROS y FONAT; así como al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, en su calidad de Presidente de FONAT, para que pueda suscribir y firmar el convenio, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XIII) Instruir** a la xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, para que revise el contenido de la propuesta de convenio, así como para que una vez se obtenga el visto bueno, remita la documentación respectiva para la suscripción del mismo entre BOLPROS y FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XIV) Nombrar** como enlace para el trámite de facturación y cobro de canon y/o comisiones de BOLPROS, a la Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; y como persona administradora de dicho convenio, y lo relativo a la comunicación, solicitudes o requerimientos de órdenes de trabajo, al Gerente de Compras Públicas, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XV) Darse** por enterados de la solicitud de permiso sin goce de salario por quince días, presentada por la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien se desempeña como Técnico Presupuestario de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y tres, letra o), del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XVI) Autorizar** de forma interina y ad-honorem para que realice las funciones de Técnico Presupuestario asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, por el periodo comprendido entre el uno al quince de mayo del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); a la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, quien además desempeña funciones en la plaza nominal de: Contadora Institucional. - **XVII) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas

realizados a cinco aspirantes, de los cuales se presenta la terna conformada por: 1.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, 2.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y 3.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; para cubrir la plaza de Ordenanza, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional del FONAT; resultados que se encuentra contenidos en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XVIII) Autorizar** la contratación de xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en la plaza nominal de: ORDENANZA, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$500.00 (menos descuentos de ley); de conformidad a lo estipulado en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de Trabajo de El Salvador. - **XIX) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: ORDENANZA, asignado a la Unidad de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XX) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a las aspirantes: 1.) xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, 2.) xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y 3.) xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx; para cubrir la plaza nominal de Asistente Administrativo, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI; resultados que se encuentran contenidos en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXI) Autorizar** la contratación de la xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); de conformidad a lo estipulado en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de Trabajo de El

Salvador. - **XXII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXIII) Darse** por enterados de la solicitud presentada por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, mediante el cual solicita licencia sin goce de salario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 33, literal R), por un periodo de tres años, comprendido entre el uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, por haber salido electo en el cargo de Alcalde Municipal de La Libertad Norte, lo cual comprueba con copia de Credencial del Tribunal Supremo Electoral emitida en fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **XXIV) Autorizar** al señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, licencia sin goce de salario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 33, literal R), por un periodo de tres años, comprendido entre el uno de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete, por haber salido electo en el cargo de Alcalde Municipal de La Libertad Norte. - **XXV) Autorizar** la prórroga de la contratación de forma interina del señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, en la plaza Operador de Atención al Beneficiario, a partir del día UNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (para fines presupuestarios); devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes. - **XXVI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo (interino) del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en la plaza Operador de Atención al Beneficiario, a partir del día UNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (periodo únicamente por efectos presupuestarios); devengando un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), de acuerdo a lo descrito en el sistema normativo de FONAT aplicable y Código de

Trabajo de El Salvador. - **XXVII) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al primer trimestre del año dos mil veinticuatro, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta. - **XXVIII) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2025, relativo al ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintitrés, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta. - **XXIX) Dar** por recibido el informe presentado por la xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativa a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0, y el sistema de trámite de FONAT; lo cual se encuentra detallado en el [Anexo 14](#) de la presente acta. - **XXX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRÁMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOS (02) proyectos de resoluciones, de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00); que de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la ley. - **XXXI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 1.0, y que

corresponden a la cantidad: a) VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$62,500.00); y b) SESENTA Y OCHO (68) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$56,400.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XXXII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) CINCUENTA Y CUATRO (54) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$135,000.00); y b) TRES (03) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de TRES MIL 00/100 dólares (\$3,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **XXXIII) Denegar** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) SISTEMA DE TRAMITES: 2020/F-0796; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0: 2022/F-000000320, 2022/F-000001043, 2023/F-000000216, 2023/F-000001275, 2023/F-000001790, 2023/F-000001855, 2023/F-000001925, 2023/F-000001957, 2023/F-000002136, 2023/F-000002012, 2021-L-000000947, 2022-L-000000459 y 2023/F-000000393; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta. - **XXXIV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta,

Directora Ejecutiva, y xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XXXI), XXXII) y XXXIII), este último, los relativos a los tramitados en la plataforma SOL – FONAT (vrs. 1.0), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 14](#). - **XXXV) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos números XXX) y XXXIII) este último, únicamente el gestionado a través del sistema tramites de FONAT, adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 14](#). - **XXXVI) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en fecha tres de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita poder aplicar al derecho que otorga la ley del FONAT, manifestando que el día treinta de julio de dos mil veinticuatro sufrió accidente de tránsito, siendo la fecha correcta el día treinta de julio de dos mil veintitrés, según Acta de Inspección Policial de Accidentes de tránsito; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 15](#) de la presente acta. - **XXXVII) Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, específicamente lo dispuesto en jurisprudencia, por la Sala de lo Constitucional, que ha sostenido que, para que un impedimento configure justa causa y habilite la suspensión de un plazo procesal debe provenir de fuerza mayor o caso fortuito que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí o por mandatario, pues dichas situaciones constituyen circunstancias ajenas a la voluntad de la parte, caracterizada por su imprevisibilidad e irresistibilidad, que le impide realizar el acto-improcedencia de 10 de enero de 2007, amparo 784-2006. - **XXXVIII) Autorizar** la admisión e ingreso de la solicitud de prestación económica por discapacidad, requerida mediante escrito la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, de conformidad al Artículo 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley, para lo cual se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, debiéndose presentar los requisitos establecidos en el artículo 28-A) del Reglamento de la ley del FONAT. - **XXXIX) Adviértase** a la Unidad de Atención al Beneficiario que tome providencia de la admisión del ingreso de la solicitud de

prestación económica por discapacidad, requerida mediante escrito la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, para lo cual se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 15](#) de la presente acta. - **XL) Dar por recibido** el escrito de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT por el fallecimiento del señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, a favor de su hijo menor de edad xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando FALLECIDO a consecuencia de un siniestro vial el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ocurrido el día uno de octubre de dos mil veintitrés, quien solicita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el termino legal para presentarla; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 15](#). - **XLI) Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, manifestando que de conformidad a lo planteado en su escrito de acuerdo al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima sufrió el accidente de tránsito el día uno de octubre de dos mil veintitrés y falleció en el Hospital General del ISSS el día dos de octubre del mismo año, tuvo hasta el dos de abril de dos mil veinticuatro para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, se puede entender los motivos que se le presentaron, que se le dificulto la obtención de los documentos extraviados del señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, la falta de tiempo por cuidar a su hijo y por las situación de afrontar la pérdida de su compañero de vida, pero es el caso que los motivos argumentados no son valederos para no efectuar los trámites correspondientes en el FONAT y también podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que ella podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud, posterior al accidente, sin dejar pasar el termino correspondiente, es entendible su situación o condición de dolor, pero ese no es motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para realizar su trámite y hacerlo de manera virtual, lo que no es una

situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el impetrante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma que haya existido caso fortuito o fuerza mayor; además es importante señalar que al leer el contenido del acta de inspección policial el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, realiza un adelantamiento antirreglamentario por lo cual colisiona con la parte delantera de su motocicleta con la parte delantera de dos motocicleta y de acuerdo a lo informado en el contenido del acta de inspección **se encontraba en estado de ebriedad** quedando bajo custodia policial en el centro hospitalario que quedó ingresado, excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 Inciso uno Literal d de la LEFONAT. -

XLII) Denegar lo solicitado mediante escrito de reclamo de prestación económica interpuesto por la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, por el fallecimiento de su compañero de vida xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo cuarto de la LEFONAT y el artículo 26 del REFONAT, en su inciso tercero, el cual establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”; y el artículo 22 inciso uno, literal d) de la LEFONAT, excluyendo de dicho beneficio a aquellos conductores que en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, ocasionaren el accidente de tránsito, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. -

XLIII) Autorizar a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para que firme las resoluciones que contienen los acuerdos XXXVIII) y XLII) adoptados por el Consejo Directivo del FONAT, de conformidad a lo establecido en la presente acta; de conformidad a los proyectos de resoluciones que se encuentran adjuntos en el [Anexo 15](#). -

XLIV) Dar por recibida la propuesta de actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documenta y la Guía

de Archivo Institucional, presentados por la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, los cuales se encuentran contenidos en los [Anexos 16 y 17](#) de la presente acta. - **XLV) Aprobar** la actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental y la Guía de Archivo Institucional, presentados por xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad a lo contenido en los [Anexos 16 y 17](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.